RESOLUCIÓN No. 046 DE OCTUBRE 15 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS SEDES PRINCIPAL Y RETIRO DE INDIOS DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

LA RECTORA DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE 2015, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 dispone que los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que deban registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos deben observar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, procurar la protección de los derechos de los niños y jóvenes y garantizar eficacia, celeridad y economía en la prestación del servicio educativo.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que compiló el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece que los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben adelantarse conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo y a los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.
3. Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 atribuye a la Rectora la competencia para celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
4. Que el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 asigna al Consejo Directivo la función de reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Que el Consejo Directivo de la I.E.D. Rufino Cuervo, mediante el Acuerdo No. 18 del 18 de junio de 2021, actualizó y adoptó el Manual de Contratación institucional.
6. Que mediante el Acuerdo No. 19 del 18 de junio de 2021, el Consejo Directivo actualizó y adoptó el Manual de Tesorería, en el cual se establecen los procedimientos para efectuar los pagos derivados de contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
7. Que mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de recursos del Sistema General de Participaciones

para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, vigencia 2026, correspondiendo a la I.E.D. Rufino Cuervo la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($191.384.201).

8. Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos pueden ser utilizados, entre otros conceptos, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, siempre que guarden relación con el Proyecto Educativo Institucional.

9. Que, una vez recibidos los recursos, el Consejo Directivo analizó y priorizó las necesidades institucionales y autorizó los ajustes y traslados presupuestales requeridos mediante el Acta No. 366 del 10 de abril de 2026.

10. Que la I.E.D. Rufino Cuervo de Chocontá requiere garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación de sus instalaciones eléctricas, con el fin de contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se realizan en la sede principal.

11. Que se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación e instalación de circuitos, luminarias, reflectores y accesorios del sistema eléctrico de la sede principal de la I.E.D. Rufino Cuervo de Chocontá, de conformidad con las necesidades identificadas por la Institución.

12. Que dentro de las actividades requeridas se encuentra la instalación y puesta en funcionamiento del Tablero Digital Multideporte destinado a la técnica en Recreación y Cultura Deportiva.

13. Que igualmente se requiere la instalación de un regulador de voltaje en el Aula Múltiple, con el propósito de proteger los equipos eléctricos y electrónicos utilizados en este espacio frente a variaciones o fluctuaciones de voltaje que puedan afectar su adecuado funcionamiento.

14. Que la Institución requiere la instalación de dos (2) paneles solares en la sede Retiro de Indios, con el propósito de fortalecer las condiciones de suministro y aprovechamiento de energía eléctrica en dicha sede, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución y las especificaciones técnicas definidas para el proceso contractual.

15. Que la ejecución de estas actividades resulta necesaria para mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento las instalaciones y equipos eléctricos involucrados y permitir su utilización en el desarrollo de las actividades institucionales.

16. Que el objeto del proceso contractual es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS, LUMINARIAS, REFLECTORES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO DE CHOCONTÁ, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DIGITAL MULTIDEPORTE DESTINADO A LA TÉCNICA EN RECREACIÓN Y CULTURA DEPORTIVA, LA INSTALACIÓN DE UN REGULADOR DE**

VOLTAJE EN EL AULA MÚLTIPLE Y LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PANELES SOLARES EN LA SEDE RETIRO DE INDIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

17. Que la Institución adelanta el presente proceso conforme a los documentos precontractuales que integran el expediente y al Manual de Contratación institucional.
18. Que existe apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 en el rubro Otros servicios de instalaciones eléctricas, Código del Rubro: 2.1.2.02.02.005.
19. Que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos, contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual de Contratación de la I.E.D. Rufino Cuervo.
20. Que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo.
21. Que, para garantizar la selección objetiva y la favorabilidad de la contratación, la Institución verificó las cotizaciones allegadas y las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
22. Que la propuesta presentada por **JAVIER VICENTE CASTRO MAYORGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.395.753 expedida en Chocontá, cumple las condiciones requeridas por la Institución para la ejecución del objeto contractual.
23. Que se hace necesario adjudicar el contrato de obra para el mantenimiento eléctrico de las sedes principal y Retiro de Indios con el fin de continuar con el trámite de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar a **JAVIER VICENTE CASTRO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.395.753 expedida en Chocontá, el contrato de obra cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS, LUMINARIAS, REFLECTORES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO DE CHOCONTÁ, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DIGITAL MULTIDEPORTE DESTINADO A LA TÉCNICA EN RECREACIÓN Y CULTURA DEPORTIVA, LA INSTALACIÓN DE UN REGULADOR EN EL AULA MÚLTIPLE Y LA INSTALACIÓN DE DOS PANELES SOLARES EN LA SEDE RURAL RETIRO DE INDIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN. El valor del contrato será de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.200.000.oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS. Las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones de ejecución corresponderán a las establecidas en los estudios previos, documentos del proceso y propuesta aceptada, los cuales forman parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la comunicación de la presente resolución y cumplir los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione la ejecución del contrato se atenderá con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.005 Otros servicios de instalaciones eléctricas, del presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 065 de fecha Octubre 14 de 2026, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.200.000.oo).**

ARTÍCULO SEXTO. SUPERVISIÓN. Designar como supervisora del contrato a **LIDIA BECERRA ALVARADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.670646 expedida en Duitama, docente de la I.E.D. Rufino Cuervo de Chocontá, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución; verificará el cumplimiento de las actividades, especificaciones técnicas, calidad y funcionamiento de los trabajos ejecutados conforme a los estudios previos y a la propuesta aceptada, y dejará constancia del recibo a satisfacción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar la presente resolución al adjudicatario y efectuar su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chocontá, a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

_____

ELIZABETH ZAPATA PÁEZ
Rectora